



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PRESENTE.-

Los que suscriben **OSCAR DANIEL AVITIA ARRELLANES, ROSANA DIAZ REYES, EDIN CUAHUTEMOC ESTRADA SOTELO, LETICIA ORTEGA MAYNES, GUSATVO DE LA ROSA HICKERSON, MAGDALENA RENTERIA PEREZ, MARIA ANTONIETA PEREZ REYES, BENJAMIN CARRERA CHAVEZ, DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS Y ADRIANA TERRAZAS PORRAS** en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, pertenecientes al grupo parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y en lo dispuesto en los artículos 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía, para efecto de presentar iniciativa con carácter de **Acuerdo de Urgente Resolución, para Exhortar al Titular de la Secretaria de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, el Lic. Javier González Mocken para que para que se respete los derechos de los Trabajadores de la Educación y se garantice en los centros escolares las medidas de prevención de contagio del virus SARS COV 2.** Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de ayer el Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua; Lic. Javier González Mocken, realizó algunas declaraciones donde refiere que desde la semana antepasada giro diversos oficios a SEECyD y a la Subsistema Estatal donde ordena a todos los maestros que comparezcan a clases presenciales antes del término de una semana, amenazando con cesarlos de su puesto de trabajo, en caso de que no cuenten con su certificado de vacunación.

Es necesario resaltar que esta decisión **resulta completamente inesperada y además contradictoria, pues fue la misma autoridad educativa fue la que permitió/ordeno a los trabajadores de la educación que desempeñaran su labor a distancia**, lo anterior, en concordancia con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el sentido de que "la vacuna no debe ser obligatoria" y guardando coherencia con las políticas públicas del Gobierno Federal y Local en el sentido de que la vacunación debería ser estrictamente voluntaria.

Esta medida también se torna contradictoria debido a que **son los propios médicos del sector público los que deciden que por diversos temas de salud, resulta inconveniente la aplicación de la vacuna a los docentes**. En esta tesitura, también debemos destacar que se **atenta de manera flagrante e indiscriminada en contra del derecho a la salud y del derecho a la vida de los trabajadores de la educación, pues debemos tener en cuenta que según datos de la propia Secretaria de Salud, la vacuna está completamente contraindicada** en personas que recientemente enfermaron de COVID-19 y aun no se recuperan, en personas con antecedente de alergia grave (tipo



reacción anafiláctica), en personas que han recibido transfusión sanguínea o la aplicación de algún producto derivado de la sangre que contenga anticuerpos contra COVID-19, en los 3 meses previos al día de la vacunación y en las personas con hipersensibilidad conocida a los componentes de la vacuna, por lo que es evidente que obligarles a aplicarse la vacuna implicaría causarles deliberadamente un grave daño a la salud o incluso a muerte.

Por otra parte, es manifiestamente desproporcionada y discriminatoria, ya que **se pretende imponer este requisito de forma exclusiva a los trabajadores de la educación, cuando ni siquiera a los trabajadores del sector salud que están expuestos al máximo riesgo de contagio, se les exige un certificado de vacunación o algún otro documento para poder conservar su empleo.** A este respecto es preciso señalar que según el criterio de la Secretaría de Salud contenido en el documento titulado "Información para el personal de salud que se vacunará contra el COVID-19", **la vacunación para el personal que se dedica a esta labor deberá ser estrictamente voluntaria,**

Es necesario destacar que mas del 90% de los docentes se encuentran en las aulas, comprometidos con la educación y con la formación de las niñas, niños y adolescentes Chihuahuenses. Y que del resto de los docentes que no se han vacunado (por salud y/o creencias religiosas) no están asistiendo de manera presencial a impartir clase, sin embargo, ello no significa que han abandonado sus obligaciones, sino que lo han estado haciendo a distancia por indicaciones de la propia Autoridad Educativa.

También es preciso recordar que en todo momento, aun durante los momentos más álgidos de la pandemia, siempre hubo un profesor haciendo patria, entregándose a su labor por completo. Lejos de Amenazas; merecen reconocimiento.

El servicio público debe distinguirse por la búsqueda del bien común, por un profundo sentimiento de solidaridad y por una gran vocación de servicio, por ello, también le convoco respetuosamente a la calma, a la reflexión, a que privilegiemos el dialogo y las decisiones que se tomen sean con base en la razón y el derecho.

Coincidimos en el inminente regreso a clases de toda la comunidad escolar, por la importancia en el futuro de las próximas generaciones, pero no poniendo en riesgo la salud de los Trabajadores de la Educación al exigirles la vacuna, asimismo se le convoca a la Secretaría de Educación y Deporte para que refuerce el estricto cumplimiento del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS DE COVID 19, y para que dote a las escuelas de material para la prevención de contagio y sanidad.

Por último, no resta más que refrendar nuestro más grande compromiso con las niñas, niños y adolescentes, y con todos los trabajadores de la educación, hacerles saber que desde esta trinchera daremos la batalla incansablemente por la búsqueda de la excelencia educativa establecida en el Art 3º Constitucional y la defensa de los derechos laborales salariales, prestacionales y asistenciales, que haremos hasta lo imposible por evitar que se



concrete un daño injustificado e irreversible a personas realmente valiosas que han entregado su vida por servir al pueblo de México. .

Es por lo anteriormente expuesto, y porque estamos convencidos de que debemos tomar medidas contundentes para la protección de los derechos de los trabajadores de la educación, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, **Exhorta respetuosamente** al Titular de la Secretaría de Educación y Deporte en el Estado de Chihuahua, el Lic. Javier González Mocken **para que se respete los derechos de los Trabajadores de la Educación y se garantice en los centros escolares las medidas de prevención de contagio del virus SARS COV 2.**

ECONOMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a la autoridad competente, para los efectos a que haya lugar.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chih. A los 04 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES

DIP. ROSANA DIAZ REYES

DIP. EDIN CUAUHTEMOC ESTRADA SOTELO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ

DIP. BENJAMIN CARRERA CHAVEZ

DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON

DIP. MAGDALENA RENTERIA PEREZ

DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ REYES

DIP. DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS